

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

QUILLOTA

14 FEB. 2019

EXENTO N°: _____ /

1600

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 02551 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 12 de Junio 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1577 de Fecha 29 de junio de 2018 de ESCUELA LA PALMA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 230 de Fecha 25/01/2019. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

| | |
|-------------------|---|
| PRIMERO | REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A: |
| NOMBRE | PILAR LISSETTE RAMÍREZ FIGUEROA |
| RUT | ██████████ |
| NRO. DE HORAS | 44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES |
| CARGO | APOYO EN AULA |
| TITULO O ESTUDIOS | EDUCACIÓN FÍSICA |
| ASUMIR EN | ESCUELA LA PALMA |
| A CONTAR DESDE | 12/06/2018 AL 21/06/2018 POR LICENCIA MÉDICA DE KARIMI LORENA ASTUDILLO CORTÉS |
| | RUT. N° ██████████ |
| EMPLEADOR | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA |
| FONDO | SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL |

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/ehh.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 12 de Junio de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña PILAR LISSETTE RAMÍREZ FIGUEROA, Rut. N° [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], Profesión u Oficio PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA, nacida el [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], en adelante la APOYO EN AULA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña PILAR LISSETTE RAMÍREZ FIGUEROA, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como APOYO EN AULA en la ESCUELA LA PALMA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 30 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, de:

| | | |
|----------------|----|-----------|
| Sueldo base de | \$ | 240.565.- |
| Total | \$ | 240.565.- |

(Doscientos cuarenta mil quinientos sesenta y cinco pesos pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 12/06/2018 hasta el 21/06/2018, POR LICENCIA MÉDICA DE KARIMI ASTUDILLO CORTÉS, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña PILAR LISSETTE RAMÍREZ FIGUEROA, ingresó al servicio el 12 de Junio de 2018.



PILAR RAMÍREZ FIGUEROA
R.U.T. N° [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE